



se renuncian para el corriente año, y todo lo d. acordaron:  
 El nombrar como espresam.<sup>te</sup> nombraron para ello a Juan Lorenzo  
 Merader vecino de esta Villa persona de toda confianza y respon-  
 sabilidad al que se le hizo entrega de las Dulas siguientes: de  
 vivos quinientas: de difuntos cincuenta: de latrineria cinco  
 y de indultos de terrenos clau de carne Ciento cincuenta: El que  
 otorgara la correspond.<sup>te</sup> Visa de Obligacion. Con lo q.<sup>o</sup> se conclu-  
 yo esta cuenta que firmaran ambos ll. los que se ven en que

Certifico: sobre rayado mes anterior: Valde: *Juan L. Lopez*  
*Jose Gomer de Albacete y Castillo* *Fran. Galera*  
*Salvador Arnaltes* *Salvador Carguela*  
*Gines Bustillo* *Juan Gomez*  
*Juan presente*  
*Carqual Santos*

El Ayuntamiento de esta Villa oblig.<sup>te</sup> En las villas Alcantarilla a quatro de  
 Contrad }  
 Juan Lorenzo Merader y Consorte }  
 En las villas Alcantarilla a quatro de  
 Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno: ante  
 mi el Sr. del Ay.<sup>to</sup> y Reg.<sup>o</sup> y se supusieron por unan-  
 Jimidad de los señores Juan Lorenzo Merader y H.<sup>os</sup> de esta Villa  
 el primero como receptor de la Santa Pula nombrado por el Ayuntamiento de  
 esta Villa en carta albrada en el dia de el corriente de las correspon-  
 dientes al presente año, y el segundo como suspiado, y los dos juntos y de  
 mancomun a voz de uno y cada uno de por si. y por el todo unanimes  
 renunciando como espresamente renunciaron las leyes de las man co-  
 munidad, el beneficio de las divisiones acension de breves y demas q.  
 devian renunciar, lo que se obligan juntos y de mancomun como en  
 y en cada una de ellas se contribuyen Vaso de las uvas Diposicion.

